

REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA PARA EL CIP CRC CSC IQUIQUE, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

IQUIQUE, 30 de Agosto de 2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución RA N°263/184/2023 de fecha 13 de enero de 2023, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.516, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2023; Resolución Exenta N° 124 de fecha 24 de agosto de 2023 de la Dirección Regional de SENAME Tarapacá y en la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resolución Exenta N° 124 de fecha 24 de agosto de 2023, se aprueban bases administrativas especiales de licitación pública para la contratación de los Servicios de Telefonía Fija para el CIP CRC CSC Iquique, Centro de Administración Directa de SENAME en la Región de Tarapacá.

2º Que, conforme a lo dispuesto en el acápite X, de las bases administrativa denominado "Evaluación de Propuesta": La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por 04 representantes de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional y del Centro de Administración Directa de SENAME.

3º Que, se establece que un representante de la comisión evaluadora se encargará de verificar que los oferentes hayan presentado los antecedentes, formatos y anexos conforme a lo exigido en las bases administrativas de licitación. Para el presente proceso licitatorio el representante será el funcionario designado por la Unidad de Administración y Finanzas, quien deberá elaborar el "Informe de Apertura" y podrá solicitar la colaboración de un asesor jurídico.

4º Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.

5° Que, el artículo 4, numeral 7 de la ley N°20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"

RESUELVO:

1° **DESIGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de licitación pública **ID N° 1274-4-LE23**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

| NOMBRE | RUT | C. JURÍDICA | CARGO |
|-------------------------|------------|-------------|--|
| Juan Vilches Pérez | ██████████ | Contrata | Encargado de Adquisiciones Dirección Regional de Tarapacá |
| Víctor Parra Montenegro | ██████████ | Contrata | Director CIP CRC CSC Iquique |
| Ivonne Maldonado Abarca | ██████████ | Contrata | Jefa Administrativa CIP CRC Iquique |
| Paulina Ríos Cortez | ██████████ | Contrata | Encargado de Adquisiciones CIP CRC Iquique |


2° **DESIGNESE** como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de licitación pública **ID N° 1274-4-LE23**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

| NOMBRE | RUT | C. JURÍDICA | CARGO |
|----------------------------------|------------|-------------|--|
| Cristian Olmedo Gamboa | ██████████ | Contrata | Encargado de Bodega Dirección Regional de Tarapacá |
| Johanna Lay Velásquez | ██████████ | Contrata | Jefa Técnica CIP CRC CSC Iquique |
| Bernarda Gutiérrez Santelices | ██████████ | Contrata | Encargado de Contabilidad y Presupuesto CIP CRC Iquique |

3° **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ANDREA BRICEÑO MARTÍNEZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE TARAPACÁ




ABM/SPR/HQN/VPM/CLGA/IMA/prc

DISTRIBUCION:

Unidad Jurídica Dirección Regional de Tarapacá
Operador Chilecompra CIP CRC.
Oficina de Partes